

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

El Ministerio de Salud es el organismo del estado que se constituye como el órgano rector para la planificación, normalización, articulación, ejecución, fiscalización y evaluación de la estrategia sanitaria social y asistencial, determinando los lineamientos para las decisiones en políticas de salud, con el objetivo de lograr la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud integral de la población y su ambiente. En ese marco posee las competencias conferidas por la Ley 11135 en su Artículo 21.

La Estrategia Sanitaria Provincial tiene por objetivo garantizar los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, dándole prioridad a las necesidades regionales, el saneamiento y medio ambiente adecuados, la educación en salud y el acceso a todas las regiones rurales y urbanas, con la participación inclusiva de la comunidad.

Dicha estrategia contempla una reconfiguración de la red progresiva de atención provincial que asegure el acceso inicial, la prevención y el tratamiento adecuado en todos los puntos de la provincia. Esta estrategia prioriza el fortalecimiento del recurso humano, de la atención primaria y de la salud mental, el desarrollo de la Telesalud, la digitalización mediante el SaDER y la Historia Clínica Universal Digital, la articulación con la Estrategia Federal de Primera Infancia y la consolidación de un sistema centralizado, moderno y complejo de traslado para la atención neonatológica, pediátrica, clínica, quirúrgica y obstétrica a través de la Red Provincial de Atención en Salud.

■ PROGRAMA 02 Fortalecimiento de la Política Sanitaria

En congruencia con las políticas públicas encabezadas por el Sr. Ministro de Salud, cuya competencia es la promoción y creación de condiciones adecuadas para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población: la Secretaría de Salud es una estructura organizativa que se encarga de coordinar, planificar y supervisar los recursos y servicios sanitarios con el objetivo de mejorar la eficiencia, calidad y continuidad de la atención sanitaria.

La Secretaría de Salud tiene como misión facilitar el desarrollo de políticas sectoriales orientadas a la promoción de estrategias y acciones tendientes a alcanzar la salud y el bienestar de las personas, familias y conjuntos sociales, enfatizando en aquellos que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad social.

Su responsabilidad institucional consiste en articular y coordinar las políticas del Ministerio de Salud con el conjunto de políticas públicas que desarrolla el ejecutivo provincial, orientadas al desarrollo de capacidades de funcionamiento individual y colectivo de la sociedad entrerriana.

En ese sentido, constituye un organismo fundamental, dependiente del Ministerio de Salud y como unidad administrativa está encargada de orientar sus esfuerzos y capacidades para garantizar el derecho a la salud de la población, en el marco de las leyes vigentes, las directrices políticas y técnicas institucionales y los principios y valores que fundamentan la visión de la salud pública.

Tal como lo establece la Ley 11135 de Ministerios, son competencia del Ministerio, en conjunto con esta Secretaría de Salud:

- Implementar y ejecutar políticas nacionales y provinciales, de acuerdo a los objetivos y estrategias sanitarias trazadas, impulsando campañas, programas y acciones que fomenten y garanticen el acceso a la salud y bienestar de la población.
- Entender en la administración de los establecimientos sanitarios y en el contralor de la calidad de la atención médica y hospitalaria brindada por los entes públicos y privados en todo el territorio provincial, ejerciendo el poder de policía sanitaria en los establecimientos, equipos, instrumentos y productos vinculados con la salud.
- Entender en la organización, fiscalización, dirección y habilitación de los establecimientos sanitarios públicos y privados, llevando el registro de los mismos.
- Promover la formación y la capacitación de los recursos humanos destinados al área de salud, en coordinación con los ministerios competentes.
- Promover la investigación sanitaria científico-técnica aplicada a los servicios de salud conforme a las necesidades socio-sanitarias y epidemiológicas de la población.
- Entender en la compra de medicamentos, material de curaciones y afines, instrumental médico y de laboratorio, muebles sanitarios, aparatos e instrumentos de uso médico, bromatológico y de laboratorio en general.
- Participar en los planes de educación sanitaria, en la promoción, elaboración y aplicación de las medidas de profilaxis e higiene de la población escoñar conjuntamente con el Consejo General de Educación.
- Puntualmente es competencia de esta Secretaría intervenir en los trámites de habilitaciones de establecimientos de Salud, residencias para personas mayores, farmacias, ambulancias y alta en el Registro de pacientes electrodependientes.
-

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 02 Fortalecimiento de la Política Sanitaria (Continuación)

Diagramación y ejecución de procesos concursales para el cubrimiento de cargos vacantes en los distintos efectores de salud y hospitales provinciales.

- Fortalecer políticas orientadas al uso racional, control, fiscalización y accesibilidad de medicamentos e insumos esenciales en toda la red sanitaria provincial.
- Profundizar en la implementación de sistemas de trazabilidad de medicamentos, monitoreo de stock crítico, digitalización de recetas, control de distribución hospitalaria, auditorías farmacológicas, vigilancia de consumo y costo y Cobertura de Medicamentos de Alto Costo (PACBI).

■ PROGRAMA 03 Unidad de Estrategias Sanitarias

La Dirección de Estrategias Sanitarias es el eje rector y operativo para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas sanitarias destinadas a la prevención, control y asistencia de la salud de la población de la Provincia de Entre Ríos. Sus acciones prioritarias se centran en el abordaje integral de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) mediante programas específicos, articulando la promoción de hábitos saludables, la detección temprana y la cobertura prestacional farmacológica a través del Programa Remediar, garantizando la equidad y accesibilidad en el primer nivel de atención.

Objetivos:

- Optimizar los mecanismos de diseño, implementación y monitoreo de las estrategias sanitarias vigentes en el territorio provincial.
- Reducir la morbilidad asociada a Enfermedades Crónicas No Transmisibles (diabetes, celiaquía, patologías cardiovasculares y renales).
- Fortalecer los entornos 100% libres de humo de tabaco mediante la fiscalización y concientización comunitaria.
- Promover la seguridad alimentaria y la actividad física sistemática como herramientas transversales de prevención primaria.
- Garantizar la cobertura prestacional oportuna de medicamentos esenciales e insumos médicos esenciales a través de la Red Remediar en los efectores públicos que componen la red pública sanitaria provincial.

■ PROGRAMA 04 Conducción y Coordinación Programas Asistencial Sanitario

La Dirección de Atención Médica y sus dependencias administrativas y técnicas desarrollan tareas inherentes a la implementación de programas y convenios a mediano y largo plazo que varía según el crecimiento de la demanda hospitalaria.

Desde este Área se aplican las modificaciones y se adaptan los procedimientos administrativos a los fines de dar cumplimiento a una política sanitaria que garantice el Derecho a la salud Integral y Gratuita mediante la regulación en los establecimientos que conforman el Sistema Provincial Sanitario, integrado por una red de servicios y establecimientos constituido por Hospitales de alta y mediana complejidad, y centros de salud mental, por ejemplo a través del otorgamiento de subsidios para personas carentes de cobertura social, campañas de vacunación y postas respiratorias, espacios de atención médica y diferenciada aplicadas en época invernal.

Cabe agregar que el desarrollo de una política de libre acceso al sistema sanitario necesita de la promoción del cuidado individual y colectivo e información que garantice la accesibilidad en toda la provincia, preservando la integridad y derechos de los trabajadores.

Desde esta Dirección dependen los Departamento Atención Médica y Diagnóstico por Imágenes, donde realizan control e inspecciones para el normal funcionamiento de los establecimientos, habilitaciones de entres públicos y privados, como también seguimiento, fiscalización de derivaciones, auditoría de facturación de efectores privados.

■ PROGRAMA 16 Articulación de Servicios de Salud

Programa de Agentes Sanitarios

El Programa de Agentes Sanitarios gestiona las tareas de los trabajadores en los centros de salud y hospitales en la provincia. Es parte integrante del equipo de salud, siendo este un recurso muy importante dentro de la estrategia de la atención primaria de la salud porque representa el primer nivel de contacto con el individuo, la familia y la comunidad. Su objetivo es realizar visitas programadas en forma sistemática y permanente, ejecutando acciones de prevención y promoción de la salud, atendiendo especialmente casos de enfermedades emergentes transmisibles, epidemias,

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Articulación de Servicios de Salud (Continuación)

pandemias o brotes para poner en práctica acciones de bloqueo al problema. Realiza asimismo la captación de pacientes que discontinúan su atención, principalmente en embarazos, niños y enfermedades crónicas.

Funcionamiento de los 208 Centros de Salud

Comprende tareas como:

- Funcionamiento, mantenimiento, adquisición o ampliación e inventario del equipamiento que se les destina.
- Confección de planillas mensuales de pedido de partidas presupuestarias para la transferencia a los efectores.
- Gestión del cambio de los responsables de movilización de fondos de las cuentas corrientes bancarias.
- Atención de pedidos de informes del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos acerca de responsables y rendiciones.

Conducción y Coordinación del Primer Nivel de Atención

Consiste en lograr la máxima cantidad y calidad de servicios para la atención integral de la salud de la población mediante intervenciones y servicios costo-efectivo de los 208 Centros de Atención Primaria de la Salud, mediante el uso racional de los recursos físicos, humanos y tecnológicos. Tienen como finalidad mejorar la prevención, promoción, diagnóstico y atención en salud, aplicando los mecanismos tendientes a estos efectores y las acciones con la comunidad, a saber:

- Priorizar las intervenciones de prevención de las enfermedades a través de los programas.
- Fortalecer la oferta y calidad de los servicios de salud a través del Proceso Priorizado: Mejora de la calidad y seguridad de la atención sanitaria (MCSAS).
- Implementar el Proyecto Integral de Salud Digital (Tele-Salud) orientado a reducir brechas de acceso en los tiempos de atención.
- Asistir a través de un equipo referente jurisdiccional del Plan de Salud para grupos sub-atendidos: población originaria, migrantes, afrodescendientes y Romaníes a fin de brindar herramientas y acompañamiento que apunten a mejorar la calidad de atención de las poblaciones de los grupos sub-atendidos con una visión en salud intercultural.
- Fortalecer el desarrollo y la gestión de los recursos humanos.
- Proveer mobiliario y equipamiento médico-profesional básico.
- Lograr una infraestructura óptima.
- Resolver el servicio de traslado y servicio de vigilancia.
- Evaluar y asignar los módulos de consultorios y guardias activas bajo el Sistema de Servicios Prestacionales de Salud (SSPS).
- Asignar las Rondas Médicas Sanitarias Rurales.

Departamento Salud Escolar

Tiene por finalidad velar por la salud escolar de todos los establecimientos educativos de la Provincia de Entre Ríos (urbanos, rurales, estatales y privados) realizando: examen médico, odontológico, oftalmológico y control de vacunas para todos los/as niños/as escolarizados de 1° y 6° año de primaria. Se informatizan los datos recibidos a través de la Planilla Evaluación Integral de Salud y se informan a esta Dirección, a la Dirección de Epidemiología y al Departamento Técnico de Educación Primaria del CGE (Consejo General de Educación), a fin de que se realice el seguimiento en los casos que así lo requieran.

En virtud de las políticas públicas de salud, se proyecta para el área centro de esta ciudad la creación de un centro de salud y así garantizar servicios, recursos y acciones de orden promocional, preventivo y asistencial, garantizando el pleno derecho a la salud de esta población.

Educación para la Salud

Es un pilar básico de la estrategia del Primer Nivel de Atención. Representa una serie de acciones dirigidas a adoptar conductas, estimular la concurrencia y participación de la comunidad. Es nuestro objetivo participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje continuo de todas las actividades de Educación para la Salud, producir información, generar acciones de capacitación y formación tanto para equipos de salud como para la comunidad.

- Coordinar actividades de prevención, participar del diseño, selección, producción y reproducción de material educativo y de formación, destinado a acciones de promoción y cuidado de la salud.
 - Identificar necesidades de capacitación a los agentes y evaluar junto a los efectores del primer nivel de atención los mensajes destinados a mejorar la atención y la comunicación hacia la población.
 - Conocer e interpretar estadísticas demográficas y epidemiológicas para el diseño de acciones pertinentes.
- Aplicar estrategias apropiadas para promover la cultura y cuidados de la salud de la población.

Red de Efectores y Niveles de Complejidad

Centros Regionales de Referencia (Nivel 1A)

- Centro Regional de Referencia "La Constitución" Nivel 1A

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Articulación de Servicios de Salud (Continuación)

-Se encuentra en la ciudad de Concordia, contando con un área programática de cobertura de aproximadamente 18.000 habitantes. Su característica principal es el trabajo en equipo, diagnóstico por imágenes y laboratorio. Cuenta con ambulancia, debiendo garantizar el mantenimiento, seguro y combustible para su funcionamiento. Cuenta con vigilancia a través del Servicio de Policía Adicional de la Policía de Entre Ríos.

-Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" Nivel 1A

-Se encuentra en la zona oeste de la ciudad de Paraná, contando con un área programática de cobertura de aproximadamente 19.000 habitantes. Su característica principal es el trabajo en equipo, diagnóstico por imágenes y laboratorio. Cuenta con ambulancia y una unidad móvil utilitaria, debiendo garantizar el mantenimiento, seguro y combustible para su funcionamiento. Cuenta con vigilancia a través del Servicio de Policía Adicional de la Policía de Entre Ríos.

- Centro Regional de Referencia "Dr. Arturo Oñativía" (ex Corrales) Nivel 1A

- Se encuentra en la región este de la ciudad de Paraná, contando con un área programática de cobertura de aproximadamente 41.109 habitantes. Su característica principal es el trabajo en equipo, diagnóstico por imágenes y laboratorio. Cuenta con ambulancia de complejidad y un vehículo utilitario, debiendo garantizar el mantenimiento, seguro y combustible para su funcionamiento. Cuenta con vigilancia a través del Servicio de Policía Adicional de la Policía de Entre Ríos las 24 horas.

-Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" (ex Hospital Dr. R. Carrillo) Nivel 1A

- Se encuentra en la ciudad de Concordia, contando con un área programática de 20.000 habitantes. Su característica principal es el trabajo en equipo, diagnóstico por imágenes y laboratorio. Cuenta con ambulancia de complejidad media, debiendo garantizar el mantenimiento, seguro y combustible para su funcionamiento. Cuenta con vigilancia a través del Servicio de Policía Adicional de la Policía de Entre Ríos.

-Centro Regional de Referencia "Dr. Gerardo Domagk" Nivel 1A

Se encuentra en la zona suroeste de la ciudad de Paraná, contando con un área programática de 15.000 habitantes. Su característica principal es el trabajo en equipo, diagnóstico por imágenes y laboratorio. Cuenta con ambulancia de complejidad media, debiendo garantizar el mantenimiento, seguro y combustible para su funcionamiento. Cuenta con vigilancia a través del Servicio de Policía Adicional de la Policía de Entre Ríos.

Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)

-Complejidad Nivel 1B - Subnivel 1:

- Contamos con 29 CAPS distribuidos en distintas localidades de la provincia. Tienen a cargo un área programática de cobertura de 3.000 habitantes donde su tarea dentro del Sistema de Salud es la búsqueda activa de población en riesgo, trabajo en equipo, atención médica y de otros servicios. La modalidad de atención es de lunes a viernes de 07:00 a 19:00 horas y sábados de 08:00 a 13:00 horas. Se encuentra en ejecución la ampliación de incorporar más servicios en estos centros asistenciales y la creación de nuevos efectores. Sólo 6 Centros de Salud actualmente cuentan con servicio de ambulancia y 11 con servicio de policía adicional.

- Complejidad Nivel 1B - Subnivel 2:

- Contamos con 19 CAPS distribuidos en distintas localidades de la provincia. Tienen a cargo un área programática de cobertura de 3.000 habitantes aproximadamente, donde su tarea dentro del Sistema de Salud es la búsqueda activa y seguimiento de población de riesgo, trabajo en equipo igual a los efectores del Subnivel 1 pero con menor cantidad de profesionales. Actualmente sólo 15 efectores de este nivel cuentan con servicio de ambulancia.

- Complejidad Nivel 1C:

- Contamos con 34 CAPS distribuidos en distintas localidades de la provincia. Tienen a cargo un área programática de cobertura de 3.000 habitantes aproximadamente.

Cuentan con un equipo básico ampliado en algunos servicios.

- Complejidad Nivel 1D (Postas Sanitarias):

- Denominadas como Postas Sanitarias con rondas médicas. Contamos con 122 efectores distribuidos en distintas localidades de la provincia cuya área programática de cobertura es de población dispersa. Los efectores que se encuentran ubicados sobre rutas provinciales y/o nacionales cuentan con guardias de enfermería las 24 horas.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Banco Provincial de Drogas Oncológicas y Especiales

La adquisición de medicamentos se realiza mediante procedimientos dentro del marco legal por delegación de la Dirección de Hospital San Martín y del Banco Nacional de Drogas Especiales. De este modo, la filial permite el acceso a tratamientos de acuerdo a protocolos establecidos por la AAOC (Asociación Argentina de Oncología Clínica) y GATLA (Grupo Argentino para tratamiento de Leucemia Aguda y otras Hemopatías Malignas) para cada Diagnóstico oncológico y oncohematológico mediante la Presentación de la documentación pertinente requerida que justifica el tratamiento de acuerdo a los protocolos establecidos; con el objetivo fundamental de asegurar curación de la enfermedad, sobrevida libre de enfermedad o sobrevida libre de progresión.

La Filial Provincial del Banco de Drogas Oncológicas provee a toda la provincia Fármacos para cubrir tratamientos prescritos por médicos Especialistas en Oncología, oncohematología y oncopediatria.

Para lograr de manera óptima la disponibilidad de fármacos, en esta Filial provincial se procede a:

- Gestionar los pedidos, manteniendo disponible información de todo lo relacionado con la adquisición de medicamentos a la Dirección del Centro Asistencial.
- Gestionar pedidos especiales para compras de excepción para tratamientos de alto costo.
- Remitir a la Dirección del hospital los informes oportunos justificativos del estado presupuestario y del cumplimiento del mismo.
- Emitir informes de consumos de medicamentos, de acuerdo a diferentes criterios: unidades de internación, por patologías y por medicamentos.
- Elaborar un ranking de consumo y proveer a la demanda de nuevos medicamentos.

El Banco Provincial de Drogas Oncológicas será el encargado de proveer de manera mensual todos los medicamentos con el fin de mantener un estricto control sobre el egreso de medicamentos desde esta Filial hacia el resto de la provincia. Para ello, sin excepción, se establecerán como requisitos obligatorios para retirar medicamentos ante nuestra Filial, la presentación de toda la documentación establecida en Resolución N° 20/2022 del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

En esta área se atiende la demanda asistencial de medicamentos para cubrir los requerimientos generados exclusivamente por Pacientes sin cobertura social que reciben tratamiento oncológico y oncohematológico correspondiente a su patología que así lo requieran.

■ PROGRAMA 18 Programa Federal Incluir Salud

El Programa Federal Incluir Salud brinda cobertura Médico Asistencial a los beneficiarios de pensiones nacionales no contributivas que se encuentran afiliados al mismo, quienes residen en la Provincia y que no poseen cobertura de salud de otra entidad.

Se financia con fondos nacionales que son transferidos mensualmente por conceptos como cápita, extra cápita y ayuda financiera sobre el valor módulo de hemodiálisis y con recursos del tesoro provincial.

También recibe financiamiento a través de pagos directos que el programa a nivel nacional, realiza por cuenta y orden de la provincia, a prestadores que cubren patologías de muy alto costo (Ej. Mucopolisacaridosis, implantes cocleares, trasplantes, entre otras).

El Programa utiliza la Red Sanitaria Pública para la cobertura de las prestaciones, para lo cual realiza transferencias de fondos a los efectores de salud a fin de garantizar las prestaciones médicas y provisión de medicamentos.

Las prestaciones de alta complejidad que no pueden ser brindadas por la red pública se derivan al Sector Privado.

Dada las patologías de los beneficiarios del Programa, el objetivo principal de este, radica en el financiamiento de alto y mediano costo, lo que permite la cobertura de trasplante, diálisis, hemofilia, enfermedades poco frecuentes, etc.

El Programa también financia prestaciones de discapacidad y salud mental, en función de lo dispuesto por las Leyes Nacionales N° 24901 y 26657.

Se proceden a detallar los objetivos a concretar:

- La cobertura de prestaciones de alto costo y baja incidencia (P.A.C.B.I.).
- Capacitaciones a personal de Hospitales y Centros de Salud, en cuanto al funcionamiento y cobertura del Programa.
- Convenios con Instituciones Públicas y Privadas, para facilitar el acceso de beneficiarios a las distintas prestaciones que cubre el Programa.
- Coberturas de prestaciones Discapacidad (Fonoaudiología, Psicopedagogía, Psicología, Kinesiología, Centro de Día, Hogar, entre otras prestaciones) y salud mental (acompañantes terapéuticos, rehabilitación de adicciones, etc.), conforme demanda.
- La cobertura de tratamientos farmacológicos crónicos,

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 18 Programa Federal Incluir Salud (Continuación)

a los fines de brindar mayor agilidad y asegurar la continuidad en los mismos.

- Las coberturas de prestaciones mediante, prótesis, ortesis, stent y de más insumos que no sean financiados por el padrón de P.A.C.B.I. y/o Medicación Crónica. Los cuales son canalizados mediante subsidios.

■ PROGRAMA 19 Servicios de Hospitales

La proyección presupuestaria 2027 contempla una inversión estratégica orientada al fortalecimiento integral del sistema sanitario provincial, priorizando la modernización tecnológica, el acceso equitativo a la salud, la capacitación permanente, la regionalización sanitaria y el desarrollo de políticas públicas eficientes que garanticen una atención integral, gratuita y de calidad para toda la población de la Provincia de Entre Ríos.

La Dirección General de Hospitales proyecta consolidar y profundizar las políticas sanitarias implementadas en el ámbito provincial, fortaleciendo la red hospitalaria pública mediante estrategias integrales orientadas a mejorar la accesibilidad, calidad, equidad y modernización del sistema de salud.

La planificación presupuestaria contempla una expansión de los programas sanitarios estratégicos y la incorporación de nuevas herramientas de gestión, tecnologías y modalidades de atención que permitan responder a las crecientes demandas epidemiológicas, sociales y territoriales de la población entrerriana.

En este marco, se prevén las siguientes líneas de acción:

- Fortalecimiento de la Red Hospitalaria Provincial.
- Se continuará con la incorporación, regularización y fortalecimiento de servicios hospitalarios en efectores de distinta complejidad, priorizando:
 - Ampliación de áreas críticas;
 - Modernización tecnológica;
 - Refacciones y adecuaciones edilicias;
 - Fortalecimiento del recurso humano;
 - Actualización de estructuras orgánicas hospitalarias;
 - Fortalecimiento de servicios especializados en hospitales cabecera y regionales.
- Asimismo, se continuará con políticas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento biomédico, garantizando condiciones adecuadas para la atención segura y eficiente.

En el marco del Decreto N° 822/2025 Gob., se proyecta garantizar la continuidad del sistema de derivaciones y traslado de pacientes de alta complejidad hacia centros especializados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros centros de referencia nacional.

Para ello se prevé:

- Fortalecimiento del sistema y trámites de derivaciones;
- Coordinación interjurisdiccional con la Casa de Entre Ríos;
- Optimización administrativa y logística de convenios vigentes.

Implementación del sistema de Telemedicina y Salud Digital

La política de modernización sanitaria contempla ampliar la implementación de herramientas de telemedicina en hospitales y centros de salud provinciales, facilitando:

- Consultas remotas;
- Interconsultas entre efectores;
- Seguimiento de pacientes crónicos;
- Acceso a especialistas en localidades alejadas;
- Fortalecimiento de la Historia Clínica Digital;
- Integración de sistemas informáticos sanitarios.

Estas acciones permitirán reducir inequidades territoriales y optimizar la capacidad resolutoria del sistema.

Abordaje Territorial y Accesibilidad

Se profundizarán las estrategias de abordaje territorial mediante operativos sanitarios integrales en comunas, municipios y zonas rurales, promoviendo:

- Controles de salud;
- Vacunación;
- Prevención de enfermedades crónicas;
- Salud sexual y reproductiva;
- Salud mental;

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Servicios de Hospitales (Continuación)

- Atención pediátrica;
- Detección temprana de patologías prevalentes;
- Trabajos extramuros para captación de casos.

Se prevé fortalecer los equipos interdisciplinarios y móviles territoriales, priorizando poblaciones vulnerables y localidades con dificultades de acceso al sistema sanitario.

Convenios con Municipios y Comunas

Se proyecta ampliar la firma de convenios de cooperación sanitaria con municipios y comunas de la provincia, orientados a:

- Fortalecimiento del primer nivel de atención;
- Desarrollo de campañas sanitarias;
- Estrategias preventivas comunitarias;
- Articulación de recursos humanos y logísticos.

Estas acciones permitirán una mayor descentralización y fortalecimiento de las políticas públicas sanitarias en todo el territorio provincial.

Departamento de Bioquímica

Se continuará fortaleciendo la red provincial de laboratorios mediante:

- Incorporación de equipamiento y recurso humano especializado;
- Digitalización de procesos;
- Fortalecimiento de redes bioquímicas;
- Ampliación de capacidad diagnóstica;
- Adquisición de insumos críticos;
- Control de calidad y fiscalización normativa.

CUCyFAHER: el Centro Único de Control y Fiscalización de Actividades de Hemoterapia continuará desarrollando:

- Campañas de donación voluntaria de sangre;
- Colectas externas;
- Auditorías hospitalarias;
- Fortalecimiento de biología molecular;
- Mantenimiento preventivo de equipamiento;
- Implementación continua de sistemas de calidad conforme normativa nacional vigente;
- Postas de extracción de sangre ambulatorias en escuelas, clubes y municipios a través de firma de convenios.

■ PROGRAMA 20 Servicio de Promoción, Prevención y Asistencia en Salud Mental

La Provincia de Entre Ríos, a través del Ministerio de Salud, cuenta con la Dirección General de Salud Mental (DGSM). En dicho organismo se planifican políticas públicas con acciones estratégicas para garantizar el acceso al cuidado de la salud mental de las personas, de acuerdo a la Ley Nacional 26.657 y Ley Provincial 10.445, desde la prevención, la promoción y la atención, a través de la red de efectores de salud pública de la provincia.

En su estructura interna posee cuatro programas, tres centros asistenciales de primer nivel de atención especializados en salud mental, cuatro hospitales monovalentes especializados en salud mental y dos dispositivos intermedios dependientes de un hospital, y un dispositivo de línea telefónica de asistencia 24 hs, enumerados a continuación:

Programa Provincial de Prevención y Abordaje de la Violencia Social.

Programa Provincial de Prevención del Suicidio.

Programa Provincial de Epidemiología en Salud Mental.

Programa Provincial de Prevención y Abordaje de los consumos problemáticos.

Centro Huellas: Centro de referencia en diagnóstico, tratamiento, Capacitación y prevención comunitaria de las adicciones.

Complejo Integral de Salud Comunitaria - Paraná.

Centro de atención primaria en salud Mental: Mercedes De Giusto - Paraná.

Hospital Colonia de Salud Mental Dr. Raúl Camino - Federal.

Hospital Colonia de Salud Mental - Diamante.

Hospital Neuropsiquiátrico - Dr. Luis Ellerman - Rosario del Tala.

Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná.

Hospital de Día - dependiente del HESM- Paraná.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 20 Servicio de Promoción, Prevención y Asistencia en Salud Mental (Continuación)

Casa de Medio Camino - Dependiente del HESM- Paraná.

Línea de asistencia gratuita 0800-777-2100 - Paraná.

Para el año 2027 la Dirección General de Salud Mental se propone alcanzar varios objetivos clave en el ámbito de la salud mental.

- En primer lugar reforzar y priorizar la atención de la salud mental en la comunidad y en el primer nivel de atención.
- En segundo lugar llevar a cabo una distribución del recurso humano en la provincia, reforzando estrategias de promoción y prevención en Salud Mental, además se evaluará la atención en salud mental de personas con procesos penales y en ámbitos penitenciarios.
- Crear y funcionalizar dispositivos intermedios siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional de Salud Mental 26657 y Ley Provincial 10445.
- La Dirección buscará jerarquizar al personal de salud mental y fomentará la producción epidemiológica e investigación. Realizará capacitaciones hacia el interior de sus equipos, así como a todos los integrantes de la red de salud, especialmente el primer nivel de atención.
- Por último se llevará a cabo la evaluación y auditoría de los programas y servicios de salud mental y la asesoría en el análisis del presupuesto provincial destinado a este sector.-

■ PROGRAMA 21 Asesoramiento y Mantenimiento en Tecnología e Ingeniería Hospitalaria

Esta Dirección se encarga de las áreas técnicas del Ministerio de Salud, en particular, la infraestructura hospitalaria y de los centros de salud. Como así también en la planificación de la incorporación y reposición de la tecnología médica, los recursos edilicios, informáticos y vehículos de emergencia que son imprescindibles para garantizar la atención en salud. Además, dar soporte y continuidad a la estrategia de Salud Digital del Ministerio de Salud. De esta Dirección General dependen: Coordinación Ejecutiva de Recursos Materiales, Dirección de Ciencia y Tecnología, Dpto. Conservación, Dpto. Bioingeniería, Dirección de Calidad en Salud, Dpto. Informática y Dir. Integración de Sistemas Informáticos e Interoperabilidad Digital en Salud, Dirección de innovación y desarrollo en salud.

Descripción General

La Dirección General de Recursos Materiales Hospitalarios y de Centros de Atención Primaria tiene como finalidad brindar soporte técnico y asesoramiento especializado, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad, seguridad y eficiencia de los servicios de salud prestados en los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Su accionar se orienta a garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura, el equipamiento, los sistemas tecnológicos y los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades asistenciales, promoviendo la innovación y la mejora continua en beneficio de la población.

Funciones

Corresponde a esta Dirección General acompañar, desde una perspectiva técnica y tecnológica, el diseño, desarrollo e implementación de las políticas sanitarias provinciales. En particular, le compete:

- Coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas al mantenimiento de los edificios que integran la red provincial de establecimientos de salud.
- Coordinar y gestionar el desarrollo, implementación y mantenimiento de herramientas tecnológicas e informáticas destinadas a optimizar la calidad de la atención sanitaria.
- Promover la incorporación de soluciones digitales que faciliten el registro, la práctica asistencial y el monitoreo de las actividades desarrolladas por los equipos de salud en los efectores públicos.
- Administrar, coordinar y supervisar la gestión del equipamiento electromédico de los establecimientos sanitarios.
- Acompañar y monitorear los procesos de mejora continua, promoviendo una atención centrada en el paciente y basada en estándares de calidad.
- Coordinar la administración de los recursos informáticos que integran la red tecnológica del Ministerio de Salud.
- Participar en programas, redes e iniciativas nacionales vinculadas al desarrollo e implementación de la Historia Clínica Digital, Telesalud, Receta Electrónica y demás estrategias de e-Salud.

Misión

La Dirección General de Recursos Materiales Hospitalarios y de Centros de Atención Primaria tiene como misión acompañar los procesos institucionales del Ministerio de Salud desde una perspectiva técnica y tecnológica, garantizando las condiciones de infraestructura, equipamiento y soporte necesarios para el adecuado funcionamiento de los establecimientos sanitarios.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 21 Asesoramiento y Mantenimiento en Tecnología e Ingeniería Hospitalaria (Continuación)

Asimismo, procura identificar necesidades y oportunidades de mejora, promoviendo estrategias eficientes que fortalezcan los procesos institucionales y el desempeño de los equipos de salud, asegurando una distribución equitativa de los recursos materiales en función de las necesidades de la población y favoreciendo el desarrollo de redes integradas de atención. Del mismo modo, impulsa la incorporación de procesos innovadores y tecnologías que contribuyan al fortalecimiento del sistema público de salud provincial.

Visión

Constituirse en una Dirección General de referencia en la gestión eficiente, transparente e innovadora de los recursos materiales, tecnológicos e informáticos del sistema público de salud, garantizando su disponibilidad, accesibilidad y distribución equitativa en todo el territorio provincial.

Asimismo, procurar el desarrollo permanente de la infraestructura sanitaria y de las herramientas tecnológicas que sustentan la prestación de servicios de salud, promoviendo la modernización institucional, la calidad asistencial y el fortalecimiento del sistema sanitario provincial en beneficio de toda la comunidad.

Objetivos

La Dirección General de Recursos Materiales Hospitalarios y de Centros de Atención Primaria orienta su gestión al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Avanzar en el proceso de regionalización de la complejidad sanitaria, garantizando el acceso equitativo a las prestaciones de salud y asegurando una adecuada organización de los servicios en todo el territorio provincial.
- Fortalecer los soportes técnicos brindados por las áreas competentes, a fin de garantizar la calidad, continuidad y eficiencia de las prestaciones médicas en los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.
- Planificar, coordinar y promover las acciones necesarias para el mantenimiento integral de la infraestructura edilicia de los efectores de salud de la provincia, asegurando condiciones adecuadas de funcionamiento que contribuyan a la calidad de la atención, la seguridad de los pacientes y la protección del personal sanitario.
- Planificar, programar, asesorar, proponer y supervisar las acciones vinculadas con la administración, conservación y mantenimiento del equipamiento biomédico y de las instalaciones de uso médico existentes en los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, procurando su funcionamiento seguro, eficiente y continuo.
- Elaborar, actualizar e implementar normas, protocolos y procedimientos técnicos relativos a los requerimientos específicos del equipamiento biomédico y de las instalaciones de uso médico de los establecimientos prestadores de servicios de salud, fiscalizando su adecuado cumplimiento.
- Intervenir en los procesos de normalización, registro, administración y control del parque automotor del Ministerio de Salud, promoviendo una gestión eficiente de los recursos vehiculares destinados al cumplimiento de las funciones institucionales.

Incidencia Futura de las Políticas Presupuestarias

La adecuada coordinación de las áreas que integran la Dirección General permitirá optimizar la capacidad de respuesta institucional, favoreciendo un abordaje oportuno, eficiente y articulado, tanto en el ámbito intraministerial como interministerial, frente a las demandas de los distintos servicios sanitarios de la provincia.

En el marco del proceso de modernización del sistema de salud provincial, resulta prioritario fortalecer e impulsar la incorporación de herramientas digitales de gestión que contribuyan a mejorar la calidad, eficiencia y accesibilidad de las prestaciones sanitarias. En tal sentido, esta Dirección General promueve la implementación de políticas alineadas con la Estrategia Nacional de Salud Digital y el fortalecimiento permanente de los sistemas de información institucionales.

La Estrategia Nacional de Salud Digital, impulsada por la Dirección Nacional de Sistemas de Información en Salud, tiene como objetivo garantizar la interoperabilidad de los Sistemas de Información en Salud en todo el territorio nacional, promoviendo la articulación entre las distintas jurisdicciones y los diversos subsectores del sistema sanitario, público, privado y de la seguridad social, asegurando el acceso, la disponibilidad y el intercambio seguro de la información sanitaria de las personas cuando resulte necesario para su atención.

En este contexto, la consolidación de sistemas de gestión informáticos modernos constituye una herramienta estratégica para fortalecer los procesos asistenciales y administrativos, permitiendo la integración de información sanitaria confiable, oportuna y de calidad. Ello favorece la toma de decisiones basada en evidencia, optimiza la gestión de los recursos disponibles y garantiza la trazabilidad y seguridad de los datos de salud.

En concordancia con estos lineamientos, la Dirección General desarrolla e impulsa diversos proyectos estratégicos, entre los que se destacan la implementación del Sistema Informático de Gestión de Móviles de Emergencias Sanitarias, el Sistema de Asignación de Turnos (SATS), la Historia Clínica Electrónica,

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 21 Asesoramiento y Mantenimiento en Tecnología e Ingeniería Hospitalaria (Continuación)

la Receta Electrónica y otras herramientas destinadas a fortalecer la transformación digital del sistema sanitario provincial.

Asimismo, el Ministerio de Salud continúa avanzando en la modernización y digitalización de los procedimientos administrativos, incorporando sistemas que optimizan la gestión de trámites vinculados a suplencias, guardias y demás procesos internos, promoviendo una administración más eficiente, transparente y orientada a la mejora continua de los servicios públicos de salud.

■ PROGRAMA 22 Coordinación General de Residencias en Salud

El sistema provincial de Residencias Médicas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos se enmarca en la Ley Provincial N° 8951, Decreto Reglamentario N° 5946 y modificatorias. El mismo tiene por objetivo formar profesionales de la salud competentes sobre la base de diferentes programas que incluyen la capacitación académica asistencial continua y con dedicación exclusiva, bajo la supervisión estricta de profesionales ya formados y debidamente acreditados. Los programas se desarrollan en diferentes instituciones de salud pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia y los profesionales encargados de la supervisión deben pertenecer a nuestro sistema sanitario, denominados éstos: instructores docentes y colaboradores docentes. Los profesionales incorporados al sistema se denominan residentes.

La provincia cuenta actualmente con 11 (once) sedes de Residencias en Salud: Hospital San Martín, Materno Infantil San Roque y Hospital Escuela de Salud Mental de la ciudad de Paraná; Hospital Delicia Concepción Masvernat y Felipe Heras de Concordia; Hospital Justo José de Urquiza y Centro de Salud Giacomotti de Concepción del Uruguay; Hospital Centenario de Gualaguaychú; Hospital Nuestra Señora de Luján de General Ramírez; Hospital San Benjamín de Colón; y Hospital Santa Rosa de Villaguay.

Contamos con residentes con beca provincial y con residentes que continúan con beca nacional, correspondientes a cohortes anteriores. A partir del corriente año, y en el marco del retiro por parte de Nación del financiamiento de becas, todos los nuevos ingresantes al sistema son financiados en su totalidad con fondos provinciales, mientras que los residentes que ya contaban con beca nacional continúan percibiéndola hasta la finalización de su formación. Cada Residencia cuenta además con un jefe de Residentes, que corresponde a un Profesional de la misma Residencia, que se encuentre en el último año para las especialidades clínicas, y que haya finalizado los cuatro años de residencia para las especialidades quirúrgicas. El sistema cuenta con Instructores Docentes y Colaboradores Docentes, cuya dotación se revisa y optimiza permanentemente conforme a las necesidades de cada disciplina.

Las especialidades que la provincia ofrece en las distintas sedes son: Clínica Médica, Cardiología, Cirugía General, Cirugía Infantil (Pediátrica), Emergentología, Medicina General y Familiar, Neurología, Odontología (Endodoncia), Epidemiología, Bioquímica clínica, Anestesiología, Ortopedia y Traumatología, Tocoginecología, Obstetricia, Pediatría, Interdisciplinaria de Salud Mental, Nefrología adultos, Neonatología, Terapia Intensiva de Adultos (Básica Articulada y Posbásica), Hematología y Salud Mental Infante-Juvenil. Se incorporó la disciplina de Kinesiología a la Residencia Interdisciplinaria de Cuidados Paliativos, ampliando su carácter interdisciplinario.

El acceso al sistema Provincial de Residencias es por medio de un concurso cuyos requisitos se establecen anualmente por Resolución Ministerial. Para acceder al mismo es necesario título de grado, estar matriculado en el ámbito del Ministerio de Salud y no registrar antecedentes penales.

Desde el año 2013 y hasta 2025 la provincia utilizó el instrumento evaluador Examen Único Nacional, mediante una adhesión al Sistema Nacional de Residencias, junto a otras jurisdicciones. A partir del retiro, por parte de Nación, del financiamiento correspondiente a becas y del sistema SISA, la provincia discontinuó dicha adhesión y desde este período gestiona el examen de manera íntegramente propia, contratando los servicios de Correo Argentino para garantizar la transparencia y confidencialidad en cada una de sus etapas: confección del examen con aporte de todos los instructores de residencias, aleatorización de temas, impresión y correlación de preguntas, impresión de grillas nominalizadas, corrección automatizada de respuestas y entrega de resultados junto con los datos estadísticos correspondientes.

Finalizado el proceso de evaluación se confecciona el orden de mérito, a partir del cual se accede a la entrevista. Posteriormente, luego de la confección del orden de mérito definitivo se adjudica el cargo para el cual ha concursado. Finalizado el proceso de adjudicación se procede a la firma de los contratos correspondientes.

Asimismo, en conjunto con el Departamento de Informática, se desarrolló e implementó por primera vez un sistema de inscripción online propio, en reemplazo del proceso históricamente manual y presencial.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 22 Coordinación General de Residencias en Salud (Continuación)

Este desarrollo permitió mejorar los tiempos de gestión, optimizar la corrección de antecedentes mediante carga digital de documentación y validación automática de requisitos, y disponer de datos estadísticos de inscripciones, postulantes y especialidades concursadas con mayor accesibilidad. En el proceso de inscripción 2026 se registraron 290 postulantes en 22 especialidades y orientaciones, frente a los aproximadamente 174 postulantes del año anterior bajo la modalidad manual, un incremento cercano al 67%. Cabe destacar que la especialidad de Nefrología fue ofrecida pero no registró postulantes en el presente período.

Asimismo, se trabaja en la unificación de los programas de formación de todas las especialidades, a fin de homogeneizar contenidos, cargas horarias y criterios de evaluación entre las distintas sedes de la provincia.

Por otra parte, la Coordinación General de Residencias en Salud lleva adelante la fiscalización de las residencias de gestión privada, tanto en lo referido a la habilitación y puesta en marcha de nuevas residencias como al seguimiento de las ya existentes. Asimismo, es la Coordinación la que gestiona la apertura de nuevas residencias en el ámbito del sistema provincial.

En otro orden, la Coordinación General de Residencias en Salud trabaja en la generación de especialidades universitarias en articulación con instituciones académicas. En este sentido, durante el corriente año se puso en marcha la Residencia Universitaria de Pediatría en el Hospital Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay, en conjunto con la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

■ PROGRAMA 23 Promoción, Prevención y Rehabilitación de la Salud Bucal

La Dirección de Odontología forma promotores de la salud bucal, capacitando actores comunitarios (docentes, agentes sanitarios, enfermeras, promotores de salud) para que adquieran las herramientas necesarias para promover la salud bucal en la comunidad en la que viven.

Para este período se prevé capacitar a los promotores de salud bucal en toda la Provincia.

La Dirección de Odontología tiene un centro para la formación de odontólogos comunitarios; adquiriendo conocimientos en: planificación estratégica en salud, metodología de la investigación científica, bioestadística y epidemiológica.

El Seguro de Salud Bucal para la Provincia de Entre Ríos es un sistema de atención odontológica integral con fuerte perfil preventivo que se aplica a través de los consultorios odontológicos públicos dependientes del Ministerio de Salud, sus objetivos se relacionan con: atención de urgencias odontológicas, prevención de enfermedades prevalentes (caries y periodontitis), restitución de la salud bucal y rehabilitación oral (prótesis dentales); dicho seguro incluye el programa de salud bucal escolar puesto en vigencia por la Ley N° 9813, el servicio de atención de las maloclusiones, el sistema de atención odontológica para personas discapacitadas, los servicios de prótesis dentales y las actividades de promoción de la salud bucal en ámbitos externos a los centros asistenciales.

La Dirección de Odontología promueve a través de los responsables de la potabilización de agua en las distintas comunidades, el agregado de fluoruros para alcanzar los niveles óptimos para la prevención de caries. La Dirección de Odontología promoverá el uso de fluoruros tópicos en todas aquellas circunstancias en que sea posible.

La Dirección de Odontología promovió la promulgación de la Ley 10248 que crea el Programa Entre Ríos Sonríe. Este programa está destinado a las personas de bajos recursos y sin cobertura social en odontología y se implementará a través de los servicios asistenciales públicos. Mediante este programa se confeccionarán prótesis dentales totalmente gratuitas a los beneficiarios del programa que cumplan los requisitos establecidos por la Ley. Contando a la fecha con más de (10) diez laboratorios que realizan prótesis gratuitas en los distintos departamentos de la Provincia.

■ PROGRAMA 25 Programa Materno Infante Juvenil

El Programa tiene relación directa con la política presupuestaria de la Jurisdicción, ya que a su cargo está la gestión de las políticas sanitarias en la provincia de Entre Ríos destinadas a las personas comprendidas en los ciclos de vida que van desde la edad fértil, la gestación, el nacimiento y el desarrollo infante - juvenil, complementando de forma transversal desde la salud sexual reproductiva y no reproductiva y la nutrición de la población infante juvenil.

Institucionalmente se organiza por áreas de trabajo. -

Este Programa aborda los problemas de salud integral de mujeres, de las personas con capacidad de gestar, las infancias, adolescencias, y la diversidad sexual de la provincia; actuando de forma directa en casi todos los casos y en forma indirecta cuando se interactúa con otras direcciones del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

Tiene como objetivos:

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 25 Programa Materno Infanto Juvenil (Continuación)

- Reducir la mortalidad materno infanto adolescente, garantizando la atención perinatal según factores de riesgo poblacional.
- Mejorar la sobrevivencia neonatal y acompañar el desarrollo de la primera infancia; en el Marco de este eje, se avanza en el convenio Provincial y Municipal del Centro de Desarrollo Infantil, con tratamiento y rehabilitación de la población en riesgo acordando el apoyo sugerido por UNICEF como así también Consejo General de Educación, con la base de una unidad educativa, en tal Institución. Esto materializa uno de los Objetivos más importantes propuestos en la gestión.
- Optimizar el acceso a la salud integral oportuna y sostenida de las y los adolescentes.
- Prevenir los embarazos no intencionales promoviendo la salud sexual y salud reproductiva.
- Crear Unidad de medicina fetal en 4 hospitales cabecera, para el cuidado integral de la salud materna y fetal, brindando seguridad y tranquilidad, desde el momento en el que se comienza la búsqueda del embarazo, durante la gestación, en el nacimiento y el posparto.

- Mesa de Primera Infancia: es un espacio Interministerial, entre Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano, Educación, Vice gobernación; que elaboran acciones conjuntas para disminuir la morbimortalidad infantil y potenciar el Desarrollo de Infantes en el rango etario menores de 3 años.

Con la intervención, gestión y asistencia en su rectoría la Dirección Materno Infanto Juvenil posibilita la aplicación de políticas públicas dispuesta desde el Estado hacia la población objetivo descripta; disminuyendo de esta manera la tasa de fertilidad en el rango etario de mayor riesgo.

Cabe señalar que el trabajo interinstitucional e intersectorial, desarrollando redes de trabajo colaboran optimizando el presupuesto solicitado.

Metas 2027:

- 100 % cobertura control embarazos de alto riesgo. Consolidación del funcionamiento de las Condiciones Obstétricas Neonatales Esenciales (C.O.N.E.).
- 100% de los RNV en el subsistema público cubierto con pesquisa neonatal: Metabolopatías - Cardiopatías - Hipoacusia - Retinopatía del prematuro.
- Aumento del % de lactancia humana exclusiva y continuada.
- Fortalecimiento del Programa de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB).
- Promoción de la salud con alimentación saludable durante los primeros 1000 días de vida. Reducción de la tasa fecundidad de adolescentes.
- Disminución de los embarazos forzados en niñas y adolescentes menores de 15 años, víctimas de abuso sexual.
- Incremento en los efectores de consejerías en atención de la salud sexual y reproductiva, y acceso a las técnicas de reproducción humana asistida (TRHA).
- Modernización de los procesos vinculados al stock de insumos, registros y sistematización de datos.
- Realizar en los 4 hospitales cabecera Test de estudios ADN Fetal presente en la sangre de la madre, para detectar o descartar la presencia de anomalías genéticas, sin necesidad de un procedimiento invasivo.

Descripción del plan de trabajo 2027:

Para dar cumplimiento con los objetivos y metas propuestos está previsto:

- Plan Integral de capacitaciones en los diversos temas de incumbencia de este programa.
- Asistencias técnicas, monitoreo y seguimiento a efectores de salud en las políticas públicas de salud materno infanto juvenil.
- Aseguramiento y monitoreo de stock de insumos en perinatología; leche; anticonceptivos; y hormonas para tratamientos a personas trans. Herramientas para el manejo adecuado de la atención perinatal de casos originados en las principales causas de muerte materna: hipertensión gestacional, hemorragias puerperales y sepsis puerperales.
- Conformación de equipos operativos para la vigilancia y reporte de los casos de embarazos con mayor complejidad.
- Estandarización de calidad del control pre natal de bajo y alto riesgo.
- Conformación de Red de atención nutricional de la embarazada.
- Estrategia RET (RCP - ACoRN- Traslado) para el fortalecimiento de la Regionalización Perinatal.
- Entrenamiento a pediatras y neonatólogos/os, de las regiones donde no se cuentan con cardiólogo infantil, en estabilización y traslado.
- Comités de Vigilancia de morbi mortalidad perinatal.
- Promoción de apertura de centros de lactancia humana.
- Monitoreo del registro de Nominalización de las embarazadas.
- Monitoreo del alto riesgo neonatal y desarrollo infantil. Apoyo Nutricional Ampliado Entre Ríos (PANAER), para embarazadas y primera infancia hasta 59 meses de edad, con monitoreo permanente de los indicadores nutricionales.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 25 Programa Materno Infanto Juvenil (Continuación)

- Difusión de las guías alimentarias argentinas para la población infantil menor a 2 años.
- Conformación de Red de atención nutricional en la infancia.
- Fortalecimiento de la Red Provincial de desarrollo infantil.
- Mesa interinstitucional de primera Infancia.
- Mesa interinstitucional de prevención de abuso. (ASI)
- Campaña de prevención sobre Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB) de invierno, con postas respiratorias en los efectores, y organización de Red de alto flujo.
- Supervisión de casos internados por IRAB en UCIN.
- Monitoreo y seguimiento de los consultorios/espacios de Desarrollo Infantil.
- Fortalecimiento de la red juegoteca.
- Asesorías en desarrollo infantil en los jardines maternos y CDI de la provincia.
- Lineamientos en atención salud Integral de las adolescencias, y sus determinantes sociales, desde la perspectiva de derecho.
- Conformación de Áreas de salud Integral de las adolescencias (Área SIA).
- Asesorías en salud Integral adolescente en escuelas secundarias.
- Asistencia Técnica a los centros de salud y hospitales en actualización de Métodos Anticonceptivos, y aspectos legales desde la perspectiva de género, diversidad sexual y funcional/discapacidad.
- Prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH, con promoción permanente de uso preservativo penéneo y vaginal.
- Accesibilidad a las Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA) en el marco de la Ley Prov. 10.301 (adhesión a ley nacional 26.862).
- Atención integral a las personas Trans, con acompañamiento a profesionales de los consultorios de atención a la salud integral de personas travestis trans.
- Red Sanitaria provincial de atención Integral de la Ley 27.610.
- Promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.
- Incorporación de la atención en salud menstrual y la gestión de insumos.
- Monitoreo de la aplicación del protocolo provincial interinstitucional de abordaje de casos de abuso sexual en las infancias y adolescencias.
- Acompañamiento técnico a la red de profesionales de la salud sobre atención a Niñas y adolescentes menores de 15 años víctimas de Abuso sexual y Embarazo forzado.
- Promoción de la Ley de parto respetado y prevención de la violencia obstetricia.
- Mesa de Primera Infancia: Ejes de Trabajo:
- Fortalecimiento de la Red de Referentes de Desarrollo Infantil(DI).
- Creación Institucional de 2º Nivel especializado en seguimiento y tratamiento de Alto Riesgo en menores de 6 años.
- Instalación de la Herramienta Desarrollo Infantil Temprano(DIT) en las 4 regiones sanitarias.
- Capacitación continua con cursos básicos y avanzados con expertos en la temática

■ PROGRAMA 26 Vigilancia y Control Epidemiológico

La Dirección General de Epidemiología realiza actividades de control de enfermedades basadas en el uso de la información como principal herramienta metodológica. Actualmente el campo de intervención de la epidemiología se ha extendido no solo al control de enfermedades transmisibles sino también de las enfermedades no transmisibles y de situaciones de riesgo de la población. La metodología epidemiológica se basa principalmente en la prevención de eventos mediante la investigación, el diagnóstico y acciones de control.

El Programa de Vigilancia y Control Epidemiológico se encarga de implementar políticas y estrategias para el funcionamiento de los servicios y programas de salud de todos los niveles de atención en coordinación con otras áreas del Ministerio de Salud, mediante el estudio de la distribución de las enfermedades que afectan a la población y de los condicionantes del proceso salud-enfermedad, con el objetivo de satisfacer las necesidades y demandas de ésta, determinar formas de prevención y control y medir la eficacia de las medidas implementadas.

Objetivos:

Planificar, conducir, coordinar, orientar, monitorear y garantizar el cumplimiento de los objetivos de las áreas y programas dependientes de esta Dirección, Vigilancia clínica y de Laboratorio, Coordinación de VIH-ITS-Hepatitis Virales, Programa Tuberculosis, Programa Ampliado de Inmunizaciones, Sala de Situación, Centro de Información,

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 26 Vigilancia y Control Epidemiológico (Continuación)

Asesoramiento y Atención Toxicológica, y de los establecimientos de Salud de la provincia en las acciones relacionadas a la epidemiología.

Políticas presupuestarias:

- Investigar y controlar eventos de riesgo.
- Desarrollar y mantener sistemas de información destinados a la notificación y control de enfermedades.
- Cargar, almacenar y reportar información sobre eventos de relevancia epidemiológica.
- Capacitar y supervisar personal de salud en todas las acciones referidas a epidemiología.
- Almacenar, mantener y distribuir recursos para diagnóstico y tratamiento en la provincia.
- Procesamiento de muestras de diversas patologías.
- Entrega de insumos, reactivos y medicación.
- Difundir y promocionar acciones de control de enfermedades.
- Habilitar vacunatorios de la provincia.
- Mantener y fortalecer la cadena de frío en la provincia.
- Acciones de control de eventos catastróficos y desastres.
- Promover y realizar actividades de investigación a través del método epidemiológico.

■ PROGRAMA 27 Emergencias Sanitarias

La Dirección General de Emergencias Sanitarias de la provincia de Entre Ríos es el organismo oficial encargado de garantizar, coordinar y optimizar la atención médica prehospitalaria y la respuesta ante urgencias y emergencias en todo el territorio provincial, nacional e internacional de corresponder. Su misión principal es articular los recursos sanitarios para ofrecer una asistencia rápida, equitativa y oportuna a la población.

Este organismo se encarga de la gestión de derivaciones de traslados programados de pacientes en tratamiento, como así también la gestión de traslados de urgencias y de óbitos y también la coordinación interhospitalaria entre los efectores que intervienen en la red de traslado de paciente seguro de alta complejidad.

Mediante su aplicación, la Unidad Ejecutora la Dirección de Emergencias Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud de la provincia, interviene de forma directa con las acciones necesarias para dar cumplimiento con los objetivos planteados, a saber:

- Contribuir a la articulación del funcionamiento en red de los diferentes sistemas y subsistemas de atención de la salud de Entre Ríos, aportando desde las competencias de las áreas a su cargo.
- Mejorar la calidad en la prestación y atención en todas las unidades del sistema de salud, mediante la intervención directa de Enfermería y/o Técnicos Universitarios de Emergencias Médicas matriculados.
- Incorporar nuevos móviles al parque automotor por aplicación de la normativa vigente conforme a Resolución 906/17 que establece que la antigüedad de los móviles no puede superar los 10 años desde su patentamiento.
- Modernizar toda la estructura de comunicación de las unidades móviles de salud, ya sea por medio de desarrollo de softwares o apps para dispositivos móviles o la implementación de nuevas tecnologías y equipamientos. Y la comunicación digital entre los efectores de menor a mayor complejidad.

El programa trata de resolver las deficiencias estructurales en el sistema de salud público de la provincia de Entre Ríos, centrándose principalmente en los siguientes problemas:

- Falta de articulación y coordinación entre los distintos efectores, sistemas y subsistemas de salud de la provincia.
- Ausencia de una red unificada, regionalizada y solidaria para el traslado seguro de pacientes de alta complejidad y la atención del 107.
- Obsolescencia tecnológica en los sistemas de comunicación desactualizados y un parque automotor con vehículos que superen la década de antigüedad.

■ PROGRAMA 29 Recursos Materiales Hospitalarios y Centros de Atención Primaria

La ejecución del presente programa resulta esencial para garantizar la continuidad operativa de los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud y el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos para el sistema público de salud provincial.

La interrupción total o parcial de las actividades previstas generaría un impacto significativo sobre la capacidad de respuesta de los efectores sanitarios, comprometiendo la calidad, oportunidad y seguridad de las prestaciones brindadas a la población.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 29 Recursos Materiales Hospitalarios y Centros de Atención Primaria (Continuación)

En lo que respecta a la Coordinación Ejecutiva de Recursos Materiales, la falta de ejecución del programa impediría garantizar una gestión eficiente, transparente y oportuna de los recursos materiales destinados al funcionamiento de los establecimientos sanitarios. Asimismo, se vería afectada la articulación con las distintas áreas del Ministerio de Salud y con otros organismos de la Administración Pública Provincial para la implementación de las políticas sanitarias definidas por la autoridad ministerial. Del mismo modo, se limitaría la capacidad de brindar asistencia técnica administrativa a los hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud, en materia de provisión de materiales para mantenimiento y ampliaciones edilicias, así como en los procedimientos de solicitud, recepción, distribución y rendición de dichos recursos.

En materia de sistemas de información y tecnologías digitales, la falta de ejecución del programa afectaría el normal funcionamiento de las plataformas informáticas institucionales, comprometiendo la gestión de recursos humanos, la tramitación administrativa, los sistemas de información sanitaria, la vigilancia epidemiológica y las herramientas vinculadas a la Historia Clínica Electrónica, la Receta Electrónica y demás componentes de la Estrategia Provincial de Salud Digital.

En relación con las acciones desarrolladas por el área de Bioingeniería, la ausencia de intervención impediría garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento biomédico y de las instalaciones de uso médico, comprometiendo el adecuado funcionamiento de los procesos diagnósticos y terapéuticos y afectando directamente la calidad y seguridad de la atención sanitaria. Cabe señalar que, de los sesenta y seis hospitales y doscientos setenta Centros de Atención Primaria de la Salud existentes en la provincia, únicamente nueve establecimientos cuentan con profesionales especializados capaces de realizar parte de estas tareas, dependiendo el resto de la asistencia técnica brindada por esta Dirección General.

Respecto del área de gestión de vehículos de emergencias sanitarias, la no ejecución del programa impactaría de manera directa sobre la operatividad del parque automotor destinado al traslado de pacientes y a la atención de emergencias, comprometiendo la capacidad de respuesta del sistema sanitario provincial y la continuidad de las prestaciones asistenciales.

En cuanto al mantenimiento edilicio, la falta de ejecución de las acciones previstas impediría atender en tiempo oportuno las necesidades de conservación y reparación de los establecimientos de salud, particularmente aquellas vinculadas con instalaciones eléctricas, sanitarias, filtraciones, climatización y demás aspectos estructurales que requieren intervención inmediata para preservar la seguridad de pacientes, trabajadores y usuarios, evitando la interrupción de los servicios esenciales.

En consecuencia, la ejecución del programa constituye un componente indispensable para garantizar el funcionamiento integral de la red pública de salud, asegurando la disponibilidad de infraestructura, equipamiento, recursos tecnológicos y soporte técnico necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades asistenciales.

Asimismo, no se identifican alternativas que permitan sustituir integralmente las acciones desarrolladas por este programa, en virtud de que las competencias asignadas a la Dirección General de Recursos Materiales Hospitalarios y Centros de Atención Primaria resultan específicas, técnicas y estratégicas para el sostenimiento operativo del sistema sanitario provincial.

Priorización de las Actividades

En función de su impacto sobre la continuidad de las prestaciones sanitarias, se establece la siguiente priorización de las actividades que integran el programa:

- Mantenimiento edilicio preventivo y correctivo de hospitales y Centros de Atención Primaria.
- Administración, mantenimiento y reparación del equipamiento biomédico (Bioingeniería).
- Gestión y mantenimiento del parque automotor destinado a emergencias sanitarias.
- Desarrollo, administración y mantenimiento de los sistemas informáticos y de Salud Digital.
- Gestión de infraestructura tecnológica y redes de comunicación.
- Provisión de materiales e insumos para mantenimiento e infraestructura.
- Desarrollo de proyectos de innovación tecnológica.
- Capacitación técnica y fortalecimiento institucional.
- Acciones de investigación, ciencia y evaluación tecnológica.

La priorización precedente responde a la necesidad de garantizar, en primer término, la continuidad de los servicios esenciales de salud, preservando la seguridad de pacientes, trabajadores y establecimientos sanitarios, sin perjuicio del desarrollo progresivo de las restantes acciones orientadas a la modernización e innovación del sistema público de salud.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 30 Programa Sumar

El Programa SUMAR+ es una política pública federal impulsada por el Ministerio de Salud de la Nación y ejecutada por el Ministerio de Salud de Entre Ríos. Consiste en un modelo de financiamiento capitado basado en resultados.

El mismo integra y da continuidad a las acciones de los anteriores programas Sumar, Proteger y Redes de Salud. Asigna recursos financieros directamente a los efectores públicos de salud de acuerdo con la nominalización (inscripción) de la población sin cobertura social y las prestaciones efectivamente brindadas y reportadas.

Objetivos

- Asegurar el acceso gratuito a servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva.
- Optimizar la asignación de recursos mediante incentivos financieros ligados a la productividad y calidad de atención de los efectores.

- Coordinar las líneas de cuidado prioritario en los efectores, promoviendo de forma obligatoria el uso de la Historia Clínica Electrónica (HCE) como herramienta indispensable de reporte y transparencia prestacional.

Esquema de Financiamiento

- Fuente de Financiamiento Externo: Los fondos provienen de convenios de crédito internacional del Gobierno Nacional con el BIRD y BIRF.

- Contraparte Provincial (Cofinanciamiento): La provincia de Entre Ríos asume el compromiso de cofinanciar las transferencias

■ PROGRAMA 31 Unidad Gestión de Enfermería

La Dirección General de Enfermería tiene como misión desarrollar las funciones de planificación, organización y gestión general de actividades de enfermería en todos los efectores de salud provinciales, impulsando la aplicación de normas, programas, planes y actividades relacionadas al proceso asistencial dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

Por Decreto 189/23 M.S. se crea la Dirección General de Enfermería.

El programa se ejecuta con la finalidad de brindar a los servicios de enfermería de la provincia asesoramiento y capacitación permanente en sus diferentes áreas de acción mediante la gestión de los servicios de enfermería, formación y adecuación del recurso humano, fomentando la investigación como herramienta de mejora de cuidados, en las 65 instituciones de Salud con internación, 208 instituciones de Salud sin internación y 1 unidad ejecutora.

El programa pondrá énfasis en propiciar el correcto funcionamiento de los servicios en las diferentes instituciones, desde la gestión y planificación del recurso humano, la capacitación continua de los marcos legales teniendo en consideración los lineamientos ministeriales.

Luego de un diagnóstico de situación en los diferentes servicios de enfermería dependientes de este ministerio, se concluye que, esta Dirección deberá centrar sus bases en satisfacer la necesidad de capacitación continua. Las mismas estarán orientadas a mejorar la calidad de los servicios de enfermería, basándose en control de infecciones, seguridad de pacientes, urgencia y emergencia, metodología de concurso, jurado de concurso, evaluación de desempeño del recurso humano de enfermería, a través de las comisiones de trabajo:

- Ley 10930

- Ley 8899

- Evaluación

- Oportunidad y trato

- Protocolo y normativas de servicios de enfermería

- Interministerial (formación del Recurso Humano de Enfermería a lo largo de la provincia).

- C.A.P.S. (Centro de Atención Primaria de Salud)

La Dirección trabajará en fortalecer y optimizar los servicios de enfermería teniendo presente la formación académica, las evaluaciones y las capacitaciones como se mencionan en párrafos anteriores. Además en forma progresiva y teniendo en cuenta los recursos disponibles implementará un proceso de reestructuración del recurso humano de enfermería, con el objetivo de optimizar la distribución y eficiencia del personal en los diferentes efectores de salud de la provincia. Se ocupará arduamente de gestionar el recurso humano de enfermería en aquellos establecimientos asistenciales que amplíen la oferta de atención.

Por lo tanto es de suma importancia tener presente la formación del talento humano de Enfermería para brindar cuidados humanizados y de calidad de atención que los habitantes requieren dependiendo del recurso disponible y la demanda.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 32 Fortalecimiento de Actividades en Calidad de Salud

La Dirección de Calidad en Salud desarrolla tareas inherentes a la coordinación e implementación de acciones y/o estrategias buscando dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Calidad y de acuerdo con las prioridades establecidas en la Provincia, promoviendo así la salud humana y una mejor calidad de vida de los ciudadanos, estableciendo criterios de seguridad para los usuarios de establecimientos sanitarios, ofreciendo una mejora continua en la atención de pacientes, de las familias y de la comunidad, optimizando la eficacia de las redes de servicios de salud, la versatilidad de los equipos sanitarios y el fortalecimiento en infraestructura y equipamientos necesarios. Asimismo, se busca consolidar procesos, impulsar el trabajo en equipo con el resto de las áreas de la Red Provincial y Nacional, reforzar la comunicación y construcción colectiva, disponer de acciones necesarias para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en forma participativa, conformar en los efectores de salud espacios vinculados a la calidad que realicen acciones de calidad institucionales y colaborar en la implementación de sistemas de autoevaluación en la realización de un plan de mejoras. Por otro lado y como respuesta a la propuesta de fragmentación de datos, sistemas y reportes existentes en la gestión Provincial, se planea constituir al Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina (SISA) junto con cada uno de sus registros como única fuente de datos oficiales de la Provincia, con el fin de contribuir a la toma de decisiones de los actores en el ámbito de la salud, mediante la articulación de diferentes registros y bases de datos públicas. Además, a través del Departamento Capacitación, Docencia e Investigación se articulan y fortalecen las acciones relacionadas a la capacitación/formación y de los trabajos de investigación a los efectos de posibilitar una herramienta de conocimiento de ciertos campos tecnológicos y científicos en materia de salud en el territorio provincial. En este marco, tiene competencia en todos los aspectos relacionados a la gestión del conocimiento del Ministerio de Salud Provincial, con tal fin, genera lazos con las Universidades e Instituciones Académicas, ONG y toda aquella que tenga como objetivo la formación en materia sanitaria, y así fomentar acciones para la capacitación continua de todos los agentes de salud de la provincia.

■ PROGRAMA 33 Comunicación y Relaciones Institucionales

La Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales tiene como responsabilidad tres áreas de gestión: la comunicación, las relaciones institucionales con otros organismos y entidades, y el ceremonial y protocolo del Ministerio de Salud.

La comunicación se realiza en base a una planificación estratégica destinada a establecer las acciones y estrategias que acompañen las decisiones que, en materia sanitaria y de gestión, impulsen las autoridades de la cartera en sus distintas áreas programáticas, así como en hospitales y centros de salud de toda la provincia.

Dicha planificación se desarrolla en función de dos dimensiones:

a) La comunicación interna.

b) La comunicación dirigida a la comunidad y a los medios de información, a través de redes sociales, sitio web institucional, materiales gráficos y audiovisuales, y otros canales de difusión.

El área contribuye diariamente al monitoreo de los medios de comunicación con el objetivo de suministrar información oportuna a las autoridades ministeriales sobre las noticias vinculadas a las temáticas sanitarias de interés público. Asimismo, brinda respuesta a las demandas formuladas por las distintas dependencias respecto al diseño de campañas, elaboración de materiales, definición de soportes y estrategias de comunicación adecuadas para cada población objetivo. En forma permanente, el área requiere fortalecer sus recursos humanos, tecnológicos y materiales, así como promover instancias de capacitación continua que permitan optimizar las estrategias de comunicación institucional y el acceso a la información pública, cada vez más demandada mediante distintos recursos y el desarrollo de nuevas tecnologías.

Del mismo modo, siendo el Ministerio de Salud un organismo con presencia en hospitales y centros de salud de toda la provincia, resulta necesario alcanzar estándares cada vez más elevados en materia de intercambio de información interna y externa, así como fortalecer los vínculos con entidades científicas, universidades, organizaciones sociales, comunitarias y organizaciones no gubernamentales.

Objetivos para el año 2027

- Producir materiales en distintos soportes, educativos, preventivos y de promoción de la salud, en función de las acciones y programas del Ministerio de Salud de Entre Ríos.
- Diseñar e implementar campañas integrales de comunicación en salud.
- Realizar alianzas estratégicas con instituciones educativas, sociedades científicas y organizaciones no gubernamentales para fortalecer el rol del Ministerio de Salud como organismo rector de la salud pública.
- Elaborar guías, manuales y materiales de consulta destinados a la comunidad y a los equipos de salud.
- Producir videos, piezas gráficas y contenidos digitales para difundir a través de los distintos canales institucionales.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 33 Comunicación y Relaciones Institucionales (Continuación)

- Mejorar las estrategias de comunicación orientadas a propiciar cambios individuales y colectivos favorables para la salud.
 - Incrementar la capacidad de respuesta de las distintas áreas del Ministerio de Salud frente a la demanda de servicios y programas.
 - Reforzar conocimientos, actitudes y comportamientos en la población tendientes a la adhesión a las campañas promovidas por el Ministerio de Salud.
 - Desarrollar y acompañar instancias de capacitación, actualización y formación destinadas a equipos de salud, referentes institucionales y agentes de comunicación, en temáticas vinculadas a comunicación pública, herramientas digitales, redes sociales, producción de contenidos, accesibilidad y estrategias de promoción y prevención en salud.
- Objetivos secundarios
- Fortalecer la estrategia establecida desde el Ministerio de Salud en relación con el proceso interno del área mediante acciones de capacitación continua, actualización del recurso humano y fortalecimiento del compromiso institucional.
 - Difundir las acciones de prevención y promoción de la salud desarrollada por los distintos servicios y programas mediante campañas específicas.
 - Movilizar a los grupos destinatarios de acuerdo con cada temática.
 - Promover campañas estacionales y específicas, tales como vacunación, control de vectores, lactancia materna, salud mental y otras definidas por las políticas sanitarias vigentes.
 - Fijar una agenda en relación con las actividades que establezca el Ministerio de Salud, favoreciendo el compromiso político y la adherencia de los medios de comunicación.
 - Sensibilizar a editores de medios, periodistas, comunicadores y multiplicadores sobre los beneficios de las acciones dispuestas por el Ministerio de Salud en general y de cada programa en particular.
 - Articular acciones de difusión con municipios, entidades intermedias, organizaciones sociales y organismos nacionales e internacionales.
 - Ampliar el horizonte de acción del Ministerio de Salud mediante la interacción en redes sociales y la promoción de materiales socioeducativos dirigidos a la población.